

2. Servicio profesional electoral

XIII. Servicio profesional electoral en riesgo

Marco Antonio BAÑOS MARTÍNEZ*

SUMARIO: I. *Porciones normativas involucradas en este análisis.*
II. *El servicio profesional electoral es la columna vertebral del INE.*
III. *Riesgos para el servicio profesional electoral con el Plan B.*

I. PORCIONES NORMATIVAS INVOLUCRADAS EN ESTE ANÁLISIS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 41, fracción V, apartado A segundo párrafo; y apartados B y D; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: artículos 62 numeral 1; 72 numeral 1; y 201 al 206.

II. EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ES LA COLUMNA VERTEBRAL DEL INE

Aclaración previa: si bien la iniciativa de reforma constitucional en materia electoral de la presidenta Claudia Sheinbaum no incluye propuestas específicas en este tema, es un hecho público que en múltiples ocasiones diversas voces del gobierno, del Partido Morena y de sus fracciones parlamentarias han sostenido que la propuesta de reducir el 25% de los recursos asignados al INE se reflejará en la compactación de algunas de sus áreas y en la conversión de su estructura desconcentrada permanente en un conjunto de órganos técnicos temporales, aspecto que podría materializarse en el ya anunciado plan B, generando afectaciones severas

* Profesor de la UNAM y la Universidad Panamericana.

a su capacidad operativa y reduciendo condiciones de confianza e imparcialidad.

Veamos. El surgimiento del Instituto Federal Electoral (IFE), hoy Nacional Electoral, fue la respuesta del Estado mexicano a los problemas de legitimidad de las elecciones que pudieron desbordarse en los comicios de 1988. Su función primigenia consistió en erradicar prácticas fraudulentas de los procesos electorales y construir confianza a partir del diseño e implementación de procedimientos con resultados verificables y apegados a principios constitucionales de actuación.

La propia ley fundamental, conforme con la reforma de abril de 1990,¹ ordenó que el IFE asumiera el principio de profesionalismo y ordenó la estructuración del servicio profesional electoral (SPE), cuyos detalles se incluyeron en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales promulgado en agosto de ese año y con la instrucción de redactar un estatuto específico. A partir de entonces, el SPE se ha perfeccionado en el tiempo como un mecanismo para el reclutamiento, formación, evaluación, promoción y sanciones del personal de los órganos ejecutivos de la institución que hacen las elecciones.²

El modelo incluye dos aspectos fundamentales para generar confianza y lograr reconocimiento de la sociedad y actores políticos incluso internacionalmente: el primero se refiere al desarrollo de competencias y obtención de conocimientos especializados de las personas que lo integran; el segundo a la asunción de principios esenciales orientados a garantizar desempeños, individuales y colectivos, imparciales, apegados a la legalidad y al mandato de actuar con transparencia y máxima publicidad. Desde sus inicios, el SPE se integró con un catálogo de cargos y puestos construido a partir de la identificación de todas las actividades esenciales de los procesos electorales y las que corresponden a los fines y obligaciones permanentes de la institución. Ese instrumento también indica las

¹ Ejecutivo Federal, Decreto por el que se reforman los artículos 5,35 fracción III, 36 fracción I, 41,54,60 y 73 fracción VI, base 3a. y se derogan los artículos transitorios 17,18 y 19, todas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de abril de 1990, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_118_06abr90.pdf.

² Su evolución lo llevó a convertirse en el actual servicio profesional electoral nacional que, conforme con la reforma electoral de 2014, incluye a los órganos públicos locales electorales de los estados (OPLE).

competencias y conocimientos exigidos a las personas que, en igualdad de oportunidades, concursan por ocuparlos.

Conforme con el mandato de la ley, los órganos ejecutivos y técnicos del INE son permanentes y se ubican en áreas centrales y en una estructura desconcentrada de 32 juntas locales instaladas en las capitales de las entidades federativas y 300 juntas distritales que funcionan en cada cabecera de distrito. Todas las y los funcionarios que las integran, forman parte del aparato del SPE y tienen la garantía de que sólo pueden ser rotados en sus cargos o removidos de ellos, por la vía de los procedimientos fijados en la ley y en el Estatuto.³

El modelo cancela tentaciones de discrecionalidad para ocupar las plazas. Ningún funcionario del más alto nivel del INE, ya sea la presidencia de la institución, secretaría ejecutiva, consejerías electorales o titulares de direcciones ejecutivas y unidades técnicas, pueden ordenar la ocupación o desocupación de una plaza del SPE, lo cual no significa que los miembros del servicio gocen de una permanencia absoluta en las mismas, al contrario, sus posibilidades de continuidad y crecimiento en la estructura profesionalizada depende de su desempeño, del cumplimiento demostrable de las tareas que tienen asignadas y de la sujeción a los principios que rigen la función electoral.

III. RIESGOS PARA EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON EL PLAN B

El modelo organizacional del INE implica una sinergia institucional que se genera entre sus órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia, para garantizar elecciones íntegras, confiables y auténticas. Así, los consejeros electorales que votan en el órgano máximo de dirección, designados por mayoría calificada en la Cámara de las Diputaciones, aprueban programas institucionales, definen criterios y establecen directrices para la realización de actividades a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos.

Son indispensables y complementarios entre sí. Los órganos de dirección se ocupan de la legitimidad para tomar decisiones que requieren

³ Regula los procedimientos específicos. Actualmente se divide en dos apartados, uno para regular el SPE del INE y otro para la profesionalización de los OPLE, disponible en: <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1007/20/1>.

materializarse por la gestión de áreas centrales y juntas ejecutivas locales y distritales. Ninguna decisión que se tome en los órganos directivos colegiados sería exitosa si no se ejecutara con calidad y puntualidad por la estructura profesionalizada que ha logrado construir rutinas sólidas que se actualizan para cada proceso electoral.

En la presentación del documento titulado “Decálogo por la Democracia”, explicado en la mañana del 25 de febrero, Pablo Gómez, coordinador de la Comisión Presidencial que redactó la iniciativa, señaló

...que ha llegado el momento de revisar los gastos de los procesos electorales, principalmente aquellos que se realizan cuando no hay comicios, hay que acabar con la hipertrofia de los organismos administrativos electorales ... que el (INE) cuente con los órganos temporales suficientes para organizar elecciones y consultas.

Por su parte, Rosa Icela Rodríguez, secretaria de Gobernación mencionó que se propone una reducción del 25% a los recursos de los organismos electorales.⁴

Si bien la iniciativa no es explícita en cómo se aplicará dicha reducción, el anuncio de un posible plan B permite inferir la existencia de riesgos en contra de los organismos electorales administrativos, al menos por las razones siguientes: 1. La idea del plan B corresponde a una estrategia ya ensayada por la 4T, tiene antecedentes en los intentos de reforma electoral del expresidente Andrés Manuel López Obrador que, al no lograr la aprobación de su propuesta de reforma constitucional, impulsó cambios a la normativa electoral contenida en seis legislaciones distintas. Con la integración actual en ambas cámaras legislativas, Morena tiene mayoría simple que le permite aprobar reformas a leyes secundarias, podría, incluso, contar con el respaldo de sus aliados o con votos de otros partidos, si se incluyen temas de coincidencia.

La descripción de los órganos ejecutivos y técnicos del INE, su carácter permanente y desconcentrado está en la legislación secundaria y no en el texto constitucional. Declaraciones recientes de voceros del oficialismo reconocen la posibilidad de optar y aprobar un plan B y, a diferencia

⁴ Ejecutivo Federal, *Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 25 de febrero de 2026*, 25 de febrero de 2026, disponible en: <https://www.gob.mx/presidencial/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-25-de-febrero-de-2026>.

del sexenio anterior, la probabilidad de revocar sus efectos promoviendo acciones de inconstitucionalidad se reduce ante el comportamiento de la nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¿Cuáles son las problemáticas específicas que se generarían si se concreta la conversión de juntas permanentes a juntas temporales y se compactan otras áreas ejecutivas? Se destrozaría el modelo de funcionamiento basado en el SPE que hoy es la columna vertebral del INE y su principal garantía de eficacia operativa y técnica construida en poco más de treinta años de historia exitosa y de resultados verificables, que tienen amplia aceptación entre la ciudadanía y se regresaría a un esquema de trabajo similar al de las controvertidas elecciones de 1988, pero con un esquema mucho más exigente y complejo en la parte técnica y política que demanda atención con absoluta imparcialidad.

Las capacidades técnicas del INE se reducirían para cumplir actividades vitales de los procesos electorales que se atienden antes, durante y después de las elecciones, como la actualización del padrón, listados nominales y credenciales de elector en todo el país; la administración del régimen de partidos políticos; la integración de mesas directivas de casillas para elecciones locales y federales; la fiscalización de recursos partidistas y de candidaturas; la preparación y desarrollo de mecanismos de participación ciudadana directa; la organización de procesos electorales que incluye los judiciales; revisión de documentos y materiales electorales; actualización de la logística electoral, en una multiplicidad de componentes; actualización de las geografías electorales; administración de tiempos en radio y televisión, y difusión de la cultura cívica.

Suprimir los avances logrados con el modelo profesionalizado aquí analizado para regresar a un esquema improvisado iría en detrimento de la calidad con la que se deben organizar los procesos electorales. La construcción de confianza en las elecciones y sus resultados se alcanzó con la solidez del SPE ahora de cobertura nacional, con personal permanente, capacitado y evaluado, sin vínculos con los partidos políticos para garantizar su independencia e imparcialidad. Si la reforma, en su posible modalidad de plan B, lo suprime será uno de los más grandes retrocesos en la historia reciente de nuestro sistema electoral.